

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2026-07-28 22:06



Al responder cite este Nro.
202640000381993

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**
Coordinador Para la Gestión Contractual

DE: **DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ**
Directora De Acceso A Tierras

ASUNTO: Solicitud Otro si N° 8 y Prorroga N° 1 del Convenio Marco ANT-20245100, Prórroga No 5 Contrato Interadministrativo ANT-20245679, Prórroga No 5 y modificatorio No 2 Contrato Interadministrativo ANT-202413260

Respetado Dr

El 18 de Marzo de 2024, se suscribió Convenio Marco N° ANT- 20245100 suscrito entre la Agencia Nacional De Tierras y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO) cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE, con el fin de articular acciones que permitan establecer los términos y condiciones que van a regir la compra y transferencia gratuita de tierras del FRISCO a la Agencia Nacional de Tierras”, el cual mediante OTRO SI N° 7 estableció como plazo de ejecución y vigencia hasta el 30 de julio de 2026.

En desarrollo del Convenio Marco N° ANT- 20245100 se suscribieron los contratos interadministrativos derivados No. ANT-20245679, del 23 de abril de 2024, y No. ANT-202413260, del 14 de noviembre de 2024, cada uno por valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) bajo la modalidad de bolsa, ambos vigentes hasta el treinta (30) de julio de 2026, de conformidad con respectivas Prorrogas N° 4.

Conforme al avance de ejecución del convenio verificado por las supervisiones de ambas entidades y al Informe de Ejecución de las Obligaciones publicado en el SECOP II. La SAE puso a disposición de la ANT la totalidad de su portafolio correspondiente a

MEMORANDO

inmuebles rurales bajo su administración, en aplicación de la opción privilegiada de compra contenida en el artículo 62 de la Ley 2294 de 2023 —Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”—, que consagra a favor de la Agencia Nacional de Tierras dicha opción privilegiada sobre predios rurales en proceso de extinción del derecho de dominio, con destino a la adquisición para la Reforma Agraria, disponiendo siete mil cuatrocientos cincuenta y un (7.451) folios de matrícula inmobiliaria.

De ese portafolio, quinientos cuarenta y seis (546) FMI fueron evaluados y estructurados en los paquetes de los contratos derivados y, depurados los desistimientos, exclusiones y rescisiones (ciento sesenta y cuatro —164— folios), el universo vigente del presente convenio asciende a trescientos ochenta y dos (382) folios de matrícula inmobiliaria, de los cuales trescientos setenta y dos (372) requerían la aplicación del mecanismo de enajenación temprana, toda vez que diez (10) folios extintos sociales no requieren dicha actuación administrativa. Así, el avance global ponderado de cumplimiento contractual asciende al OCHENTA Y SIETE COMA SIETE POR CIENTO (87,7%), según consta en la matriz de cálculo y evaluación de obligaciones ejecutadas por la SAE, certificada por la ANT y publicada, junto con el Informe de Ejecución de las Obligaciones, en el SECOP II.

Dentro de las actividades pendientes se encuentra la titulación la cual no depende únicamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ANT y de LA SAE, sino de la concurrencia de funciones a cargo de terceros ajenos a la relación contractual y sobre los cuales ninguna de las partes ejerce control, siendo un factor objetivo de demora que no resulta atribuible a las partes y que han demostrado, durante la ejecución del convenio, tomar tiempos que claramente superan la actual vigencia del contrato; en tal sentido, LA ANT, como parte contratante, ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución, con el objeto de ejecutar específicamente las actividades que permitan la culminación del proceso de escrituración y registro.

Así mismo, está pendiente en algunos predios la gestión catastral, el avalúo definitivo, otrosí a cada promesa de compraventa, el saneamiento tributario, la elaboración de minutas, la escrituración y la suscripción de las escrituras con su registro.

Por otro lado, la supervisión mediante Orfeo con Radicado 202640001214381 de fecha 30 de junio de 2026, solicitó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, la prórroga de los citados compromisos contractuales, recibiendo respuesta mediante comunicación de fecha 27 de julio de 2026 con radicado 20264000166221, emitiendo respuesta a requerimientos a través de oficio de fecha 27 de julio de 2026 con radicado 202640001356871. Así mismo mediante acta de comité de Seguimiento de fecha 28 de julio de 2026, se autorizó dar trámite a: Otro si N° 8 y Prorroga N° 1 del Convenio Marco ANT-20245100, Prórroga No 5 Contrato Interadministrativo ANT-20245679, Prórroga No 5 y modificadorio No 2 Contrato Interadministrativo ANT-202413260

Así las cosas, si bien las partes han desplegado las acciones oportunas y conducentes al cumplimiento de sus obligaciones en desarrollo del objeto del convenio marco y los contratos específicos, dichos esfuerzos no dieron los resultados esperados por motivos ajenos a la voluntad de estas. Por tal motivo se solicita se proceda a prorrogar y modificar el Convenio Marco ANT-20245100 y sus contratos derivados No. ANT-20245679 y No. ANT-202413260, de conformidad a las justificaciones y demás



MEMORANDO

soportes los cuales la reposan en los siguientes links:

[5 PRORROGA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1 No 20245679](#)
[5 PRORROGA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2 No 202413260](#)
[1 PRORROGA CONVENIO MARCO 20245100](#)

Cordialmente,



DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ,
Directora De Acceso A Tierras

Preparó: Leidy Johanna Sánchez Bonilla- Contratista grupo contratación DAT

Revisó: Andrés Felipe Vargas Garrido - Contratista grupo SAE- DAT

Aprobó: Jenniffer Alejandra Martínez Aguilar Contratista grupo SAE- DAT

